



Badator

Titular: Marqués de Valde-Espina

Fondo: Archivo de la Casa de Murguía, Marqueses de Valde-Espina -Fondo moderno

Fecha: 1847.12.23, 1848.01.09

Descripción: Presupuesto de las obras de carpintería y cantería a realizar en el Palacio de D. Juan Nepomuceno de Orbe y Mariaca, Marqués de Valdespina, sito en la villa de Ermua; y escritura de remate de dichas obras.

Sección: siglo XIX y XX

Sub Sección: Cuentas y recibos de obras

Legajo: Registro 5, Letra O, nº 17

Copyright: © Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco · Euskadiko Artxibo Historikoa / Archivo Histórico de Euskadi©
Marqués de Valde-Espina

Acto 6. n^o 17

1848.

Ermita

Alfresco de la manifatura de la Cargueta
de grana, con 100 zapatas, 100000 frontales
100000, 100000 del teja, 100000 tejas
100000, 100000 alavesas intercas de Cauca
del Palacio del P^o Marques de Valle Espina
ubicante en la villa de Ermita en Bucay
bajo jurisdiccion de que los materiales faltantes
de moleran en el caso de faltar se pide
de los maestros propios de estos Pueblos existen-
tes en las jurisdiccciones de dicha villa, q
son: Mollazos, el Jarillo, Moral
y Cero en el caso de faltar 100000 pie de obra
y con arreglo a los usos y costumbres
de aquellas, por el siguiente precio de acuerdo:
Por el fondo, troncos, barriles
y otros q ademas contienen, rebos
y juntas y otras q algunas veces
en alguno de estos alavesas
los materiales faltantes 100000
Mollos y ochos pies lineales de
zapatas moleran las que faltan

258-26
con tono similar como los reyes que
están en el díos Palacio o de la mu-
erte que designa el Director a co-
lectarlos en su reino, y que
y demás designa el rey en su trono
de claravos, aperturas que habrá
que hacer en las paredes para
el ascenso, escaleras de madera
para su apertura y conclusión y
túnelas sobre este túnel se expre-
sas en las iniciales condiciones
y se encierra dentro por el Di-
rector, a María de Natividad y cuatro
más, y se portan otras tantas mure-
nas y túnelas rectas. 208 p. 200. 895-2
Por el diente, abulto, andicando y
demás operaciones malas o da-
ñinas y respetivas a su clase, le
dan mil cinco noventa y seis pie-
luntas de zapatos blancos de mica
blanca y para a María de Natividad
otras tantas pieles, mil cinco pie-
luntas y mil cinco pieles
y dos reales veinte y seis reales. 208 p. 8 162 1662-22
Por igual operaciones de mazaderas
abierta pieles blancas y negras
y frontales de doce en un rey, y
guardas, y portadas en la puerta
del diente, en el diente y maría puliendo

258-26
208 p. 162 1662-22
y venas lo mire pie y maría puliendo
y puliendo los reales de María
y oportunamente puliendo
entre los mazaderas para entrar
la venas y su corazoncito galante
en mazaderas de una clase a otra
muy y nuevo mazaderas pie y maría puliendo
y sus reales. 208 p. 162 1662-22
Por tres mil diez reales veintiuna pieles
laminas de cuartos de mil puliendo
de tablas, y tres mil cuatro diez reales
y tres mil veinte y cuatro pieles de los
que bajó en mazaderas principios que
quedan indicados y de que quedan
estados se introducen en las pie-
les lo mire pie, o de que
quedan el Director, a María de Natividad
y mazaderas malas pie, cuatro mil
diez reales veintiuna y diez reales
y diez y seis reales. 208 p. 162 1662-22
Por el diente y maría operaciones
y respetivamente malas hasta la
conclusión de once mil diez reales
blancas y un pie de mazaderas
del diente en el diente y maría puliendo

1782-7

Obama

1782-7

Alma de pronto abriendo que lo iba
esperando los estremos su intento
en las jardines de su amor los invi-
tos de pie, y que los que venga
sobre su frontal a recordar
van a fin de su mejor amado y
mayor enemigo que le de lo que
que sobre las costumbres propias
lo fue el Doctor a su amado
dios y alma su fin amado
estimando pronto y con miedo
dijo y salio.

Por iguales operaciones de combate
sorprende y este piso limitado de
jardines o apart de mis ojos
siente y albergar. Si de cuadra
necesito una mejor aspersione
algunos fructos de donde sacar
a estos armas de labranza
bien, y cuando quiera detallar la
de mis amables amores a don
Vigas o don de don y sueldo
mis pés olladas y cuatro
miles.

Armasum vel Rejado.

Q. ~~James.~~

13525-24.

Por mi y cuatro pares tristes se repartían para el nacimiento de la arandina
dulces labradas, maravilladas y dadas
y que quede distingue y de las más
mismas iluminaciones de los conos que
se pegan a mano dorar y este modo
se pegan quinceadas del muelle. 100-
Se les reparten trabajos de dorado
desarrolla, maderas, telas y algunas
más, y cuando quedan superficies
comun y generalmente respectivamente
a cada una de las clases dulces,
y las siguientes de dorado
se pegan treinta y cinco piezas
de la arandina del muelle. 45
se pegan por los maravillados y
maravillados demuestran en los pla-
nes de los dulces distinguidos a el-
y que y los desenrolamientos que
se harán al tiempo de la operación
así como la sombra que se sobre-
ponen entre mismos, ya se abran-
do, ya de gordillas con sus ruedas
y que y tiernas, claves mayores. 15

11003-26

Alto 22226-31.
y entregas de cuartos de los
maior perfumes, que en la pinta
de Capitulos con sombras, co-
locaron y dieron hasta su con-
cluere, a varon de la real fá
del real Instituto normal y año 1868. Dñ. 6795.
De quales trabajos se observan
triste y de pais tiendes de
aprendiz, marchetas y otras ademas
de los paños de encaje y man-
te de paños a varon de uno
y los martillitos de la fá de
materiales traídos y otras tales
diz y siete mil. 22226-12. 1868-12.
Por la manufatura, y dieron en
el año de 1868. 22226-12.
de cinco mil diez y seis pais
buenas de cabrio, bien entremez-
cladas y enredadas a la fá de
Dinero de cuatro en los paf-
gados de encaje que cubrieron
más de la mitad de la fá
esta tienda, o lo que es lo mismo
triste y de pais tiendes en
esta fá de superficial, termino

22226-31.
que díces de que en la fá de
esta tienda se observan tales
en cuinos pinta en sombras tales
que aplicado en yeso no se observa
en cuinos ni en la fá de
a varon de diez mil pais en la
materiales traídos y otras tales
diz y siete mil. 22226-12. 1868-12.
Por el trabajo a base de esta fá
triste y de pais tiendes de
aprendiz, marchetas y otras ademas
de los paños de encaje y man-
te de paños a varon de uno
y los martillitos de la fá de
materiales traídos y otras tales
diz y siete mil. 22226-12. 1868-12.
Por la manufatura y dieron en
el año de 1868. 22226-12.
de cinco mil diez y seis pais
buenas de cabrio, bien entremez-
cladas y enredadas a la fá de
Dinero de cuatro en los paf-
gados de encaje que cubrieron
más de la mitad de la fá
esta tienda, o lo que es lo mismo
triste y de pais tiendes en
esta fá de superficial, termino

Y asegura en buena medida ó montes
y caña y otros telermatales, etc
a satisfacción del Director, ó mand
de tres milés millas quinientas
varias y un millón. 388. 531.

Capítulo de la corona

Por la manufactura y demás de los
el dorado hasta su constitución
y encuadres, cuadros y sus piezas
trocadas de maderas gruesas
y portadas y tota clase de piezas
para armarlos de id a varas
de maderas piezas gruesas 388. 211. 512
Por igualas trabajos de madera
piezas gruesas, bajo los que
se principialas de maderas de
más piezas gruesas varitas y
que restan alzadas y otras 388. 211. 512

Por varitas y otras piezas gruesas
de tornillos ó varas de tres milés
varias de id y otras varitas 388. 531. 117

Por treinta y nueve estilos cuadros
de tipo y razas de tres milés
varias de id y otras varitas 388. 531. 117

26501-19

Modificaciones y retoques
de la Catedral

Por restaurar las refijas de los balcones
del coro que unen hacia a Plaza
entradas nuevas para las mesadas
y moltijadas bajo el mismo sistema
que los anteriores, así como la piedra
o piedras angulares de la corona
de coronamiento en la iglesia que
forman la parte superior y dicho
coro hasta a Plaza, haciendo
uso a este efecto de piedra are-
siva de los mismos tallados y
dimensiones que las anteriores
con las moltijadas dentelladas ó
menudas, florones del tipo de pla-
tar tallados en yeso y las
quejadas en todo el mismo estableciendo
ticas dichas coronas hasta en los
pinturas tales de satisfacción del
Director, quien hace los trazos
y detallados oportunamente mil
y cincuenta mil. 26501-19

22.551-59

Por la manifestación de arquitecto
solo de la media-avangard en el
lado de la parte zaguera volvió
le a colocar al nivel determina-
do del nuevo teipe, sin que
por lo más que faltara tuvo
dicho punto tanto en alto. Al
quinto edificio vino sorpresa y
cien males. - - - - - 193.

Por finito y otros estilos de norma
y otros más cubiertos de mano
pistola en la reconstrucción
una parte interior dividió re-
tauración de una planta. 42
otro reloque, a favor de media
y las malas más estata a otra
mitad. Y a talidad de que se
convienció establecer en dicho
piso los trabajos de teipe,
para que también quedara al
favor del ejecutante los mo-
mentales procedimientos de dicha
descripción. Si no hubieran
alguna retención finita
y otros males. - - - - - 2301. 268. 128.

28474-19.

Por tanto arquitecto solo de piedra
sillar en las juntas que hay
que hacer en el lado frontal dividió
y otros reloques de piedra encajó
en buenas divisiones y labradas y
esparcidas a medida que se
tuvo en cuenta respectivamente
cualquier que las juntas verticales
muy alteradas, y quedando en
general el mismo sistema que en
este caso se observa en la otra par-
te, o bien se hicieron para
obedientemente que se vayan
y los males cada estado a otra
mitad. Y a talidad de que se
convienció establecer en dicho
piso los trabajos de teipe,
para que también quedara al
favor del ejecutante los mo-
mentales procedimientos de dicha
descripción. Si no hubieran
alguna retención finita
y otros males. - - - - - Horario 630. 840.

Por los trabajos a repartir a medida
de las juntas de los sillares que
componen la media-muralla y lleno
de ellos con ladrillos de cal labra-
diles de buenas calidad y bien
construidos, y terminados
final en brisa, cuyos materiales
proporciones y superficies adicionales
se aplicaron a distinguirlos por el.

Diríjase a su ejecutor. 1270.

30284-19

Por lo que aparece del informante

principio estimó el importe de la manufac-
tura de las obras indicadas a la cantidad de
treinta mil ducados, ochenta y cuatro
reales y diez y nueve centavos. Ellos ven-
taron a D. José de M. de sueldo de
cuentas y gastos y Rafael de Talata de
seis.

Skills a que el ministro estuvo obligado q-
uiere a su cargo a toda costa, no es ma-
terial y manufacura hasta su conclusión,
en el caso de que los montos del trío Mar-
qués no surtieren por completo todas e-
n las quejas de las obras ejecutadas en
el anterior presupuesto, cuyos precios
estuvieron también sujetos a la superiora la
misma, bajas o subidas proporcionales
que experimentaran los precios o preciosas
ya dictos de manufacura.

Precios a toda costa, o incluyendo
materiales, claravos, manufacura
y demás hasta su conclusión.

Cada un pie binab de zapatas vol-
vendidas a toda costa, no es incluyendo
materiales, y manufacura de los
mismos.

Dimensiones dadas, informes tradicionales
y la satisfacción del Director o de los
que .. a 2^{as}
Cada uno el de zapatas más de 100. a 100.
Cada uno el de zapatas y puntas de
diseño con dientes .. a 100.
Cada uno el de zapatas mayores de
100 y cuatro o más y uno que
de largo y más de diez pulgadas .. a 2^{as}
Cada uno el de zapatas menores de
100 con dientes y más de pulgadas .. a 100.
diferentes longitudes .. a 100.
Cada uno el de zapatas, zapas y
puntillas .. a 100.

Bejados y su armadura.

Cada uno de los de la armadura cono
en Caballos 8^{as}, de los tipos con
incluyendo los dientes de los conos
blancos más también todo lo que
de tales demuestran en los planos N.^o 23 y 24.
Cada uno de zapatas o conos de
madera, gomas, cuadros 8^{as}, de lo
menos un pie en cuadro a regañadas
vivas. a 100.

Casta uno de Cabritos. a. 13 d.
Casta un caballo macho de Yeguillo
y otra cosa de lo nuevo una pulga-
lax de grueso labrado y pintado
o brea se acaba. a. 13 d.
Casta uno al de Yeguillo madera
y tapa hasta tanto avante que
se acabe o otra cosa. a. 24 d.

Nota: Los precios de algunas otras cosas no
transcribidas en los detalles anteriores
poco que su ignorancia se considera nacida
en el uso de dichas cosas estando
seguro a lo que fijase el Doctor Alonso
Villalba y otros de Q. de mil colores
varios y Siete. Rafael de Carvallo
Arquitecto.

Comisiones que devoí observar en la manu-
factura de la Casona que se hizo
de Cuitavie del Palacio del Señor Marqués
de Valle-Espina naciendo en la Villa de
Cuenca en Segundo, en cargo al prove-
edor y otros dispuestos por el Señor
señor que nació, fijados esto mismo

12. Que se dice en el presupuesto para los
materiales de maderas más útiles a
los diferentes usos que comprende por ahora
el proyecto se facilitaran en pie de los maderos
propios de dicho P. en su madera en las fábricas
de villa y alrededor de
Mallavia. Que en su madera seca de cuanta
de dicho P. se pague en el caso de dicho
pueblo o pie de la obra el tequillo acordado
y el clavo necesario para sujeción
y fijación.

2a. Que el que cause el robo devena proce-
der al cambio de todos los materiales útiles
que se encuentren en los establecimientos
de aquel que ofriese los manguitos
del corriente mes, y el de Pablos y otros
sin dación alguna. Que los artes deben
hacerlos a flor de tierra en el donde se
ponga mayor apremamiento, y que deben
ponerse la mitad de ellos hacia el lado
que cae el muro y por el lado
de los manguitos o arboles antiguos que queden

- 3º Que hecho el demas viene questa dicha R-
gion al tramoche o dormitorio, y
que en esta operacion se traeran cuadros de
sopor y los sarmes que anidaron en el
oblat para cubrir u otra otra. & las
especificas.
- 4º Que llegado a este estalo se hara un numero
mico de dichas materias, y por el
Doctor, y por los maestros inspeccio-
nes de que se hablara despues, y en aquel
acto s'luogo de el se hara la clasifica-
cion de ellos, la menor de cortarlos, y
desmantelarlos, a fin de dar a cada pieza
el destino mas adecuado, en el fin de
obtener el mayor aprovechamiento.
- 5º Que dadas las antas, y hechas las devoluciones
necesarias en la proximidad andando, se
revertante trasladaran a las proximidades
del Palacio tras las puertas, y no
corno permito su proximales y llamanos
de manera que no se permitira a lujo
en el punto ninguna reduccion.

marquemos en ellos que en su ser en
el acto de que en su proceder se transpor-
te de las piezas en orden, sobre lo que
deberan el director y otros mandarines
o por los maestros que tengan a bien. Que
sea de cuenta del reverente, los per-
fumes que se originaron en el numero
de los materiales, bien en los porticos
del Piso de obra, bien en los de otras
partes mantes o tendadas, y que por lo
mismo, si hubiere necesidad de devolver
materias, abrir sobre o perfumes, observaran
someterse a las mas de las
que se cuanta y cargo el almacén correspondien-
te o su reposicion o estipulacion de los
respective tamaños de las viudas y perfumes.

6º Que segun la numero de materiales
al pie de la obra, y tener suerte de la
sacion y devolucion mas adecuada a los
tamaños, proximales y mas de las
que corresponden al presupuesto, pro-
ceder a la ultacion de los mismos.

de su principio dote las espaldas y segun-
to marques de la hasta la altura, trae-
do por donde que no estanante debes traer
a Roma las estanques que quisiere
a beneficio del P.M de Roma, sin tambien
que la total las operaciones debes tra-
er que el P.M de mayor oportunidad
o menor despendio, a fin de obtener
total, o la mayor parte de cada una
de las cosas reportadas del total presupuestado
y de obtener los materiales necesarios en numero
y tamias que de silleria marmol, piedra
y otros materiales a la total, segun se tra-
tambien en los votos de que se
a dicho presupuesto pertenezca a su re-
bido y estacion en la forma que se
dice y continuacion la primer lugar
relacion a juntas, y a marmol, marmol
piedra y marmoles de la que se
nos de tabla, y marmol y marmol de
a algunas veces y precios segun
en alturas se tengan algunos y cuadros
y despuertas que estan de una manera
y luego que traigan los marmoles de

Palacio, y en otra continuacion que la
de los precios del presupuesto por talleres
tambien en ello mico, y otros trabajos
arribables, alcancias, algarrobas y otras
dadas cuantos en la forma anterior
o quinientos en el piso Nuevo, hancie al
pase los talleres de estanque en los
interiorones y demas lucos que re-
quiere el Director o sus oficinas y super-
intendentes, sin que transpase por esta operacion
que no se de que no se estanque incumplimiento
alguna P.M de la cantidad resultante de
dicho presupuesto

80. De igualmente modo habiendo los zapatos
maderadas que se mandasen sacadas,
tambien las mismas maderadas que las
de los votos de igual clase que aparte-
ron en el presupuesto, o de otra forma que
se le ordene, y tanto otras piezas como
los zapatos que habran tambien
a juntas, y marmol, las que alcancen
en sus respectivos precios y mas
en todos los piso mandandole, mon-

blancos, charcos, y hacia el centro se ve
mismo para la barrena que cubre, de
modo que se cubre del manto no
solo las montañas que tendrá que
hacer para esta operación las par-
tes que trae en el estribos a los y
más para su totalidad.

Y de allí viene que tiene a punto y
acabado, o segura, que de aquello se le
extiende todo los demás para los
frontales de los de río, cuando
más de los que en la parte de la
parte de los de río, y cuando
se le presenten las ríomas o monta-
ñas de que se extiende hacia adelante
y cuando las frases o montañas
que se presenten a la fr-
tale de la parte, conviendrá en la
dicha operación. Luego de la una por-
fita, habrá que sacar las otras para
a las respectivas juntas de los ríos
que, y a la distancia que deven-
drá el Doctor o oficials inspectores

deben de la otra operación los oficiales y
los más que para juntas, o de río, o de
los demás para las juntas lo que se
de presentar, en razón a los diferentes
mármoles que se encuentren. Allí los fizos
y marcas que se encuentren, que hagan
mayor alcance tan cercanas a la río
que también para el mayor alcance y
distancia de río. De modo que se apre-
taran los fijos de río en los muros
o muros que se de la operación hasta
el borde, y se larguen si pue-
de más y proporcionalmente para cubrir
los ríos, o que sea operación particular
más el material de río. Como que esta
operación de juntas y juntas
se sacan los materiales para cubrir los
mármoles, se saca el tiempo, se pone
ellos materiales respectivamente
de río a modo de que se cubra
y muros, en cuyo tiempo se saca un
material, y después se presentan las
conveniencias para remplazarlos.

hinc muchando personas vestidas de dor-
nos, y demás que vestían el director
y los maestros, suspirando y clamando
para ante la ultima de la Pura.

10. Que baje la misma tabla a juntar, amar-
tar y tener, y despues que sea mas adecu-
micion que sea preciso del principio
hasta el momento de la taza que actualmente
ubre los jarrones que estan, y cuando
esta descomponido, y en suelo a las
formas que vengan los demás trastos
de la escuela que mas atolladamente
se aplican, se contiñan las costillas
de la armadura del tyrol, cuando en-
tendido que en esta parte se originan may-
ores y la mayor parte prosperan, en los muros
que no se dominan la menor faltan en
la parte de carpinteria como en la
de porteria se colocan 8 y 12
que no se valle, se despartiran al
gimnasio para la parte de trapezoidal
o habito, deberán aburrirlos el revestido
al 9 P.M. Otra cosa juntando de los muros

11. El ultimo trabajo sera de establecer
lo que se han de tener, armas y demás, sobre todo el
caballo, espuelas y taza del tipo principal
y de las demás, de calidad buena y teman
responz de su permanencia todas en el pri-
mer piso, y ademas baje la mas gruesa
escuadra de cuadra en esta parte de la
escuela por el Director y encargados de
pintores, y a donde que estan las aberturas
que toca que baje a las jarrones para
la colocacion de tener los jarrones en mu-
chos de sus estat y sus malas lides
manta del revestido en otra intervencion
que le de los jarrones en que causase el
romate.

12. Dijo a la Vizq que las obras dichas de con-
siderar el maestro tambien los hogares
de Cananea minguados en el principio
y malagueños otros que arman, siguen
la invitacion a las obras autorizadas y las
instrucciones que para su mayor asento
se le comunicaron en malagueños tiem-
pos de la obra de construcción.

13.^o Queda a arbitrio del Director de la Obra y del Director
de hacer algunos aumentos o redondeos y a igual
suma en el presupuesto, y el siguiente año
siguiente, y la restitucion. El Director no
prestara aguas, y hará lo preciso y establecerá
que haga el Director, una de las de una man-
tención diferente de los comprendidos en
el presupuesto como también para sucesos
en que nota se pague a C.

14.^o Si en el año de todo estas operaciones, todo el
timbre hasta su conclusión, se adquiere al
expediente, algunas valaciones y estrictamente
que de despacho, y otras otras siga a su
pago, en mas, la multa triple del valor
del oficio o oficio indicado, sin perjuicio
de las armas del oficio convenciente de
suspender. Hasta el tribunal impone.

15.^o Para que las operaciones tales de este preju-
icio se hagan con bien, inteligencia, y orden,
perfección, exactitud, actividad y sueldo del
Director de la Obra, con acuerdo del Director
entra la facultad de reembolsar, los gastos
correspondientes a cuenta del Director, sin
trámites a cargo de este, en forma de ade-
udos sueldos salarios o de otra clase, etc.

16.^o Queda a arbitrio del Director de hacer varios inter-
eses en todos los operaciones desde el término
anterior, habrá establecimiento y sumas
en acuerdo del Director, hacer cuadros y other
en el espíritu de los tradicionales, sin con-
tradicción con instrucciones que establezca el
Director, y cumplir a su manejo como se haga
a la Obra, siendo el Director que dispone
a todo quanto se establece sin perjuicio, sumas
en el Director, bajo la multa que pague el Director
y Director se hagan a bien impuesto. Otra
operación correspondiente establecer en su pro-
piedad a beneficio del Director, en todos los
intereses que se formulan sus operaciones
de suscurre.

16.^o Queda la otra correspondiente en el presupuesto
en algunas veces, figura necesaria o manifestada
en el curso de construcción deban hacer con-
siderando que sea el plazo en establecer para el
dia termino y uno de espíritu proximo, o del
termino uno, bajo la multa establecida que
pague impuesto el Director de Obra en acuerdo
de del Director, y seguir a demandante del
plazo o plazos pendientes, aun por la ter-
minación de un solo dia.

17. Cualquier que sea una quinta parte de la
suma imposito anual al primer mencionado
y que sea de aprobación, se practique la
reducción de todas las otras, y segun su real
tamaño, sea mayor o menor que el mencionado
en el presupuesto, y los precios en que se
realice el ramo, se impone la liquidación
y cancelación final del impuesto de
ella, al tiempo de realizar el pago del
ultimo plazo. Y segun el reconocimiento de
hacer al año del primero, y el pago de la
aprobación de otras, el mandante hará pagar
a las correspondientes, multiplicando, y aun
decomponiendo, y rebajar tanto y cosa menor
a las partes que interese al Director, y caso
de replicar, o morosidad, al director en su oficio
la tesorería hará la facultad de mandarlas
cancelar o pausar, y esto al mandante.

18. Todo lo dispuesto de manejo, utilidad, etc.
bien en los sueldos, bien al pie de la obra,
así como también las comisiones o otras
puras que realicen en el curso de dichas
operaciones, quedarán a beneficio del Director
de obra, de manera que el mandante,

se trate de derechos a mas libras que lo que
resulte de la enunciada medición fiscal, y la
apropiación de las piezas que aparecen
puestas en obra.

19. Dijo tal vez parecer, en las dudas y ambigüedades
que se presenten, el espíritu o sentido, es
inteligencia de la voluntad, se establecerá
una condición principal, que solo el Di-
rector tendrá la facultad de interpretarla;
dirimir todo duda, y decidir las cuestiones
que puedan ocurrir en la ejecución del progra-
mado, y en las modificaciones, y además
el mismo Director, para hacer observar
cómo condiciones establecer en las designa-
ciones a constructores, liquidación de otras, totales
los ordenes nacionales, mercos, barcos, mante-
nimientos, y cuando el mero sueldo basta para
llegar a mayor prosperidad, sin que el
mandante pueda replicar en ningún
caso, bajo las multas indicadas. Por
Dijo resulte y tales de Decimotercer mil
ochocientos cuarenta y siete. suscrito
de Tonalá Arquitecto

Yoritomo. En este año de 1700, a more de Dic
re mil estaciones Cuarenta y ocho, ante me
el Dr. D. Nicanor, párroco de Almazán, del numero
de la ex Diócesis de Durango, se hallan presentes
entre otras de la villa el Dr. D. Juan
Alfonso de Oviedo y Monroy, vicario de
esta villa, y de la otra villa de Vizcaya;
Juan Miguel de Argandoña, Párroco de Ezcaray
D. Domingo de Bustamante, Párroco
de Estella-Lizarra, y D. Santiago de Ezcurra
vicario de la Archidiócesis de Pamplona y otras
que pareciles nuncios por tales, que a la hora
señal de muchos pueblos de este M. E. y de
otras de Vizcaya, y de las Provincias de Guipúzcoa
y de Álava, y han decaído a punto
que las obras que debían ejecutarse para
la multiplicación del número de habitantes de esta
villa proprio del numero, el Dr. D. Juan
Alfonso de Oviedo y Monroy, bajo tales
presupuestos, y en su acuerdo, dispuestas en
fecha de veinte y tres de Dicembre, por
el Dr. Párroco de Ezcaray, representado por la
M. A. Academia de S. Francisco de Asís

de la villa de Pamplona, que yo el Contador
de la villa en la que trae al ministerio
cuanto de gastos, así como los actuales
siguientes.

De el cuantioso efecto consta la parte
principal de la ferme que manda, y por
el valor que vale el cuantioso efecto
total, y del mismo modo multiplicara los
cambios, imitando a los que existen en el
oficio.

De la cantidad en que se cuente el cuantioso
de pagar en diez reales, se toma por
de al disponer la cantidad; otra toma parte
por bandales de este año, y la otra resta
de por bandales del año proximo, para
de que estaciones cuarenta y ocho.

De el cuantioso efecto disponer dentro de veinte
y diez reales de Vizcaya en sueldo ó
fideicomiso de la satisfacción del Dr. D. Juan
Alfonso de Oviedo y Monroy, mas
que no lo pague, el cuantioso efecto solo se
paga en Vizcaya, y se aplican al anterior pu-
jante en la villa de Vizcaya, y se con-

este quiebre lo nacido, el anterior, y el
siguiente

que cada paga tiene de materiales tales
de legar y el resto de materiales q
no son para

que el pago de tales materiales a favor de
los cabildos de villa o proporción de
los paga que se deban, y ultimamente
se quede el resto en cargo del
cabildo de legar en diez y seis mil diecio-
chos pesos y cuatro reales y veinte y nueve
sols en el año de mil seiscientos veinte y
seis años q paga por sus padres a los
cabildos q Juan Miguel de Ongordia
y Pedro de Zavala, Pedro Domingo de Ongordia
y Domingo de Zavala, q tienen
y sueldo por el año de mil seiscientos
y veinte y seis pesos q paga por sus padres
a los cabildos q Juan Miguel de Ongordia
y Pedro de Zavala, Pedro Domingo de Ongordia
y Domingo de Zavala, q tienen
y sueldo por el año de mil seiscientos

veinte y seis reales y diez mil primor
tomas paga, y se obliga a entregar igual
sumas por servicios del presente año,
y por los del año proximo futuro, sin
mas el pago de la quiebra principal, y
de los materiales q viven en el municipio
de Zavala, para de lo q que en
el pago hay q pagar, y el servicio de
los q viven en el municipio de Zavala
los espaldos q tienen mil dieciochos veinte y
seis reales y diez mil primor a su
satisfacción, de que yo el año de mil seiscientos
y veinte y seis años q paga, q tienen
y sueldo por el año de mil seiscientos
y veinte y seis pesos q paga por sus padres
a los cabildos q Juan Miguel de Ongordia
y Pedro de Zavala, Pedro Domingo de Ongordia
y Domingo de Zavala, q tienen
y sueldo por el año de mil seiscientos

los bienes del principal, cuya beneficiencia
menciono, con la ley seca, tales deudas per-
mitida quitar, y otras que disponen que
el deudor no pague las reversiones antes
que el deudor principal, los dichos juntas
juntamente, a 17^o de enero, y ordenan
que el deudor en solitario, obligado, que se
obliguen con sus respectivos bienes princi-
pales y futuros, a pagar las otras man-
nadas en dichas condiciones, que se ordenan
por principio de esta sentencia, para
que permanezca conforme de este,
y las adicionadas por el dueño de la
mismo se agrega al presente año, cum-
pliéndolas exactamente sin alteración
ni engaños, en nombre de la, bajo
la multa arbitrária de que se tiene
merito en la sentencia anterior, y tienen
finales, a que haya llegado su plazo
y dentro, cuya obligación asista al
deudor. Hijo D. Juan Aponte con-
de Orbe y Maura para los ejemplos
a que haya llegado Ambas partes

para que respetivamente den cumplimiento al
cumplimiento en la parte que a cada una
deja que sean cumplidas a ellos,
como se pague por ordenadas disposiciones, con-
sultadas y pasada su autoridad de res-
puesta, por que resbren, dan fe de
los Justicia e I. M. cumplidores, renun-
ciando todas las leyes propias, y la
del descalzo que prohíbe la general renun-
cian. En cuyo testamento tolos, e
quienes tuvieren, obligan ahi, y permanen
en los de los testigos que se tales de
hallan presentes en este de Arto, e
I. M. Domingo de Aramburu y Juan
de Vizcaya, testigos de este Villaz, y
sup de todo yo D. C. P. Juan Apo-
nte conde de Orbe y Maura. Amado e
querido Juan Miguel de Aramburu
Pédro e Zabala. Pedro Domingo e
Aramburu. Juan de Aramburu
Pedro de Aguirre. I. M. de Arto.
I. M. Domingo de Aramburu. I. M.

Surf Maria de Asturias en su nombre se establece

Yo el 28^o de enero de 1905 renuncio allongleftrightarrow de la villa, ayuntamiento, y del municipio y condición que van poniéndome en alta, en cosa y en que el con renuncie a mi municiplio ayuntamiento y firma en esta acta como oficio

100. Mariae
Lazarus



EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

KULTURA ETA HEZKUNTZA
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE CULTURA
Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Euskadiko Artxibo Historikoa - Archivo Histórico de Euskadi
María Díaz de Haro, 3 - 48013, Bilbao - 944032787

